

Normas de aplicación.-

Artículo 12º. En lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Infracciones y sanciones tributarias.-

Art. 13º En lo relativo a la calificación de infracción tributarias así como en la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley General Tributaria, y en sus disposiciones complementarias y de desarrollo.

Disposición Final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el boletín Oficial de la Provincia, y se mantendrá vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.”

Contra este Acuerdo los interesados podrán interponer, tal y como establece el art. 19 del TRLRHL, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

Escorihuela, 30 de mayo de 2012.-La Alcaldesa, Milagros Giménez Marqués.

Núm. 48.604

SARRIÓN

Conforme al artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se han instruido los expedientes de bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas relacionadas en la lista adjunta.

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal al interesado, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a su publicación, el aquí mencionado pueda comparecer en la Secretaría del Ayuntamiento para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estimen oportunas o interponer los recursos procedentes.

Afectados:

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUM. IDENTIFICATIVO	DOMICILIO
ANA OLIVIA GANCEA	T. RESIDENCIA X 05024781 V	AV. GOYA, 60
LUCIAN COSMIN ALIONTIE	T. RESIDENCIA X 04148021 V	CALLE MAYOR, 3

Sarrión, 31 de mayo de 2012.-El Alcalde, Narciso Martín Novella.

Núm. 48.605

ALBARRACÍN

Aprobado inicialmente el Proyecto de reparcelación Sector industrial Los Rubiales redactado por el arquitecto D. Miguel Ángel Robles Chamizo, referente suelo urbano consolidado polígono industrial Los Rubiales por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2012, se somete a información pública y audiencia a los interesados por plazo común de veinte días contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Teruel.

Asimismo quedan suspendidas las licencias de parcelación y edificación afectadas por la reparcelación hasta que sea definitivo en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Albarracín, 31 de mayo de 2012.-El Alcalde, Francisco Martí Soriano.